



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES

RADICADO: 080013110003-2019-00386-00

DEMANDANTE: LIBYS DEL SOCORRO AMARANTO ARIZA

DEMANDADO: RAFAEL AURELIO RODRIGUEZ FIGUEROA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisado el expediente, se observa respuesta por parte de la **EPS SURA** indicando que el demandado cotiza de manera independiente.

En consecuencia, se ordena poner en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por la **EPS SURA** para lo de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Poner en conocimiento a la parte actora de la respuesta dada por la **EPS SURA** lo anterior, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 75.
Fecha: 03 de mayo de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64d0d64902638d1af773d996800fb3cc345eb60deb3820faa74d8a277f24677

Documento generado en 02/05/2024 03:37:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>